



CUT: 49283-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0111-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA**

Paiján, 06 de mayo de 2024

### **VISTO:**

La solicitud de rectificación de error material de la Resolución Administrativa N° 0053-2024 ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA, seguida en el expediente administrativo 49283-2024.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución Administrativa N° 0053-2024 ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA, de fecha 14 de marzo del 2024, se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica superficial de hasta 5656.070 m<sup>3</sup>/año para el desarrollo del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío la Coronilla del Distrito de Cospan – Provincia Cajamarca – departamento Cajamarca, de la fuente de agua Manantial Paigual Chachicocha ubicado según Datum WGS 84 Zona 17 S Coordenadas UTM E 782884.30, N 9175927.43, a favor de La Municipalidad Distrital de Cospan;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 19 de marzo de 2024, Jan Marco Tirado Teatino, en representación de la Municipalidad Distrital de Cospan, (en adelante el administrado), solicita corrección de la resolución administrativa antes mencionada con relación al nombre de la fuente de agua.

Que, en atención a la solicitud que se indica en el visto, esta administración advirtió el error material respecto al nombre de la fuente consignada en el Artículo 1 de la parte resolutive, del acto administrativo antes citado;

Que, mediante Informe Técnico N° 0095-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI, se concluye lo siguiente:

- Se ha incurrido en error material respecto a la fuente de agua consignada en el Cuadro del Artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 0053-2024-ANA-AAA HCH-ALA.CHICAMA, al haberse consignado con como fuente **Manantial PAIGUAL CHACHICOCHA.**, siendo lo correcto **Manantial LAS CARACASHUAS.**, por lo cual es procedente realizar la rectificación del error material, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.

Visto las conclusiones del Informe Técnico N° 0085-2024-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI y en el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” y normatividad vigente en materia de aguas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar** el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0053-2024 ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA, de fecha 14 de marzo del 2024, en lo referente al nombre de la fuente de agua, conforme se detalla a continuación:

**Dice:**

Fuente de agua	Manantial PAIGUAL CHACHICOCHA
----------------	-------------------------------

**Debe decir:**

Fuente de agua	Manantial LAS CARACASHUAS
----------------	---------------------------

**ARTÍCULO 2°.- Mantener** vigente la Resolución Administrativa N° 0053-2024 ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA, en todo lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Cospan y realizar su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo  
CLGG/amgi